



Lanús, 13 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0218.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Araceli Montserrat SANTILLAN, Legajo N° 26.071/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales), a la agente Araceli Montserrat SANTILLAN, Legajo N° 26.071/8, Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por